

DON ANTONIO JOSE PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<TERCERO.- APROBACION DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2018, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos favor del PSOE-A(2), del PP (1), del representante de COPLEEF (1), de la representante de los Clubes Deportivos (1) y del representante de la Asociación de Vecinos (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan elevar al Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Incrementar las retribuciones básicas y complementarias de los empleados públicos del Patronato Deportivo Municipal en el ejercicio 2018:

- Al personal funcionario y laboral, en un 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, y otro 0,25% más con efectos de 1 de julio de 2018, salvo en lo relativo a gastos de acción social, según lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del estado para el año 2018.
- **Segundo.-** Practicar la liquidación de los atrasos, a los empleados públicos del Patronato Deportivo Municipal, correspondientes al incremento del 1,5% desde el 1 de enero de 2018 y el 0,25% desde 1 de julio de 2018, según lo previsto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, siguiendo las siguientes instrucciones:
- 1.- Personal en servicio activo durante el periodo de 1 de enero a 31 de julio de 2018. Los atrasos correspondientes de las retribuciones, se liquidarán de oficio.
- 2.- Personal que durante el periodo de 1 de enero a 30 de julio de 2018 haya pasado a prestar servicios a una Administración Pública distinta. Los atrasos correspondientes, le serán abonados previa petición del interesado.
- 3.- Situaciones distintas a las de servicio activo. Respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada por jubilación o cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público, dentro del periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2018, los atrasos se liquidarán por la habilitación que abonó las retribuciones, previa solicitud del

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 28C3 53C1 0706 CF72 97BA

28C353C10706CF7297BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.



interesado. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.>>

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 28C3 53C1 0706 CF72 97BA

28C353C10706CF7297BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.